

N. CABELLO, J. VÁSQUEZ y A. IBARRA

En medio del proyecto de ley para la "Reconstrucción Nacional", que impulsa el Gobierno, un artículo llamó la atención de autores, gremios y abogados. Se trata del artículo 8 que modifica la Ley de Propiedad Intelectual.

Con este se busca agregar una nueva excepción en dicha normativa con la siguiente redacción: "Es lícito, sin remunerar ni obtener autorización del titular, todo acto de reproducción, adaptación, distribución o comunicación al público, de una obra lícitamente publicada, cuando dicho acto se realice exclusivamente para la extracción, comparación, clasificación o cualquier otro análisis estadístico de datos de lenguaje, sonido o imagen, o de otros elementos de los que se componen un gran número de obras o un gran volumen de datos, siempre que dicha utilización no constituya una explotación encubierta de la obra o de las obras protegidas".

En otras palabras, plataformas podrían utilizar la información de creadores de contenido de distinta índole sin la autorización del autor ni mediante un pago para este.

Según detalló ayer el ministro de Hacienda, Jorge Quiroz, la norma busca "habilitar la minería de datos". Agregó que "la minería de datos en Chile puede convertirse en una fuente enorme de recaudación (...). Tenemos facilidades enormes para este tipo de inversiones, pero chocamos aquí con la Ley de Propiedad Intelectual. La Ley de Propiedad Intelectual tiene numerosas excepciones, tiene la a, la b, la c, etc., llega hasta la letra s. Acá estamos proponiendo que llegue a la letra t, y que la letra t diga que también queda excluido el uso en centros de datos, minería de datos. Esto fue un tema que se discutió en algún minuto, incluso en la administración pasada, y en ese minuto el Ministerio de Ciencia tenía una visión positiva de esta medida, pero al final no pudo prosperar".

Precisamente, este último punto llamó la atención, pues idéntica redacción estaba en el proyecto sobre inteligencia artificial del gobierno de Gabriel Boric, que contó con el rechazo de la mayoría de los diputados.

El gobierno anterior, de hecho, ingresó una indicación para limitar sus alcances a fines de investigación científica, sin fines de lucro, e incorporando un mecanismo de reserva de derechos en favor de los autores. Igualmente, fue rechazada por los diputados y la norma se excluyó del proyecto, hoy en el Senado.

Ayer, luego de conocerse el proyecto de Reconstrucción y ver nuevamente el artículo, saltaron alertas. Incluso desde Argentina, el abogado Nicolás Novoa, especialista en propiedad intelectual, asesor de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas (Adepa) y socio del Estudio Saenz Valiente & Asociados, calificó la redacción como una "barbaridad".

En conversación con "El Mercurio", opinó que "la barbaridad jurídica de este texto es que todos los actos que mencionan ahí, la reproducción, puesta a disposición... son los derechos patrimoniales exclusivos del titular, no son prescindibles u opcionales, son de él. Ese es el contenido patrimonial del derecho de autor; si no, queda vacío".

Comentó que "es algo bastante típico de alguna gente que piensa que cuando uno usa una obra, el que requiere o no de autorización del titular tiene que ver con qué uso va a hacer de esa obra, cuando eso no es así, porque sería como quitarle al titular del derecho la prerrogativa que tiene de decir cuándo quiere autorizar o no el uso de su obra". Explica que esto no

Ministro de Hacienda aseguró que la idea es "habilitar la minería de datos":

# Propuesta que debilita propiedad intelectual frente a plataformas de IA desata controversia

Artículo permitiría el uso y reproducción de obras sin pago al autor ni permiso del titular. La misma redacción, en un proyecto de la administración anterior, ya fue rechazada por diputados. Gremios piden al Ejecutivo retroceder en la medida que podría afectar desde artistas hasta medios de comunicación.



JOSÉ FRAN MARTEL

**“ Me parece muy preocupante esta modificación a la Ley de Propiedad Intelectual, que beneficia a empresas extranjeras de inteligencia artificial, en desmedro de los generadores de contenidos nacionales”.**

**PABLO VIDAL**  
PRESIDENTE ANATEL

**“ La barbaridad jurídica de este texto es que todos los actos que mencionan ahí, la reproducción, puesta a disposición... son los derechos patrimoniales exclusivos del titular, no son prescindibles u opcionales”.**

**NICOLÁS NOVOA**  
ASESOR DE LA ASOCIACIÓN DE ENTIDADES PERIODÍSTICAS ARGENTINAS (ADEPA)

**“ El debate sobre la IA y las excepciones al derecho de autor no puede resolverse sacrificando los derechos de quienes producen la información que da sustento a la vida democrática”.**

**DECLARACIÓN ANP**

tiene que ver con que el uso sea comercial o no, aunque de todas maneras hace la salvedad de que "todo el mundo sabe que si atrás de esto están las plataformas y el uso para entrenamiento, al final por supuesto que hay un uso comercial".

A juicio de Felipe Harboe, exdiputado y abogado, "es una disposición muy regresiva, porque debilita el derecho de autor para lo que se llama la minería de datos. Este sistema puede ser un buen sistema para alimentar la inteligencia artificial, pero solo debe aceptarse para aquellos que previamente han pagado el licenciamiento a los dueños de las obras".

## Gremios en alerta

Harboe añadió el impacto que tendría esta norma en los medios de comunicación, y afirmó que en el caso de estos "el artículo debe tener una excepción, es decir, que solo se pueden usar las obras periodísticas por aquellos que previamente hayan pagado los derechos a sus autores".

De hecho, gremios reaccionaron rápidamente. La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) sostuvo, entre otras críticas, que la redacción "habilita que los sistemas de inteligencia artificial, incluidos los de inteligencia artificial generativa desarrollados por

grandes empresas tecnológicas globales, utilicen el contenido producido por los medios de comunicación chilenos sin autorización, sin licencia y sin compensación alguna. La cláusula final de la norma —que exige que el uso no constituya una "explotación encubierta"— es manifiestamente insuficiente", y que "la norma propuesta se aparta del rumbo que están tomando los ordenamientos comparados y el propio mercado". En ese sentido, explicaron que, "en los últimos años, los principales medios de comunicación del mundo han suscrito acuerdos de licenciamiento con empresas de inteligencia artificial para el uso de sus archivos y contenidos periodísticos".

Así, la ANP pidió a Ejecutivo y Congreso retirar el artículo, que, en subsidio, se excluya expresamente los contenidos periodísticos del ámbito de aplicación de la excepción y "abrir un espacio formal de diálogo con los medios de comunicación, las asociaciones gremiales y los titulares de derechos, antes de cualquier decisión legislativa que habilite el uso de obras protegidas para el entrenamiento de sistemas de inteligencia artificial".

Por su parte, el presidente de Anatel, Pablo Vidal, afirmó que "me parece muy preocupante esta modificación a la Ley de Propiedad Intelectual, que beneficia a empresas extranjeras de los generadores de contenidos nacionales". Y que "todos los medios de comunicación como radios, diarios y canales de televisión se han visto gravemente afectados por utilización de nuestros contenidos en los modelos de IA y plataformas digitales".

Desde la SCD, su director general, Juan Antonio Durán, señaló que "lo que este artículo plantea es básica-

mente que cualquier herramienta de IA pueda utilizar material protegido sin ningún tipo de autorización, lo que va más allá de cualquier legislación posible". Añadió que "no se entiende el foco de esta inclusión ni tampoco el sentido profundo de su planteamiento, que no es más que una vulneración a los principios generales en los cuales se basa el derecho de autor, que es la autorización expresa de los titulares para el uso de las obras".

Al abogado y socio del estudio Porzio, Ríos, García, Cristóbal Porzio, también le generó dudas el artículo, pues, asegura, las excepciones que contiene la ley "son bastante particulares y precisas respecto de qué se podrá copiar o reproducir", pero en este caso la norma propuesta "es muy amplia". También hace ver que ni siquiera se restringe a la reproducción de una parte de la obra y cree que "podría ser razonable dejar algunas obras fuera derechamente o no aplicarle la excepción a todo". Si bien rescata la última línea del artículo (sobre que el uso de contenidos no debe ser explotación encubierta), opina que "en el Congreso va a ser necesario meterle mano".

Para Manuel Bernet, profesor de la Facultad de Derecho de la U. de los Andes, experto en propiedad intelectual, en el país falta debatir este tema, y ya que ha habido discusión en el marco del proyecto del gobierno anterior, cree que "lo razonable es que esta materia se incorpore en ese proyecto sectorial específico, puesto que solo se podrá desarrollar en Chile una industria de IA en la medida que se resuelva ese tema".

En tanto, Rodrigo Durán, gerente del Centro Nacional de Inteligencia Artificial (Cenia), declaró que "la excepcionalidad para acceder a estos datos en entrenamiento de modelos es fundamental, porque abre posibilidades de desarrollo que de otra forma estarían restringidas". Y María Francisca Yáñez, directora del Hub-IA de la UAI, planteó que, "como el desarrollo tecnológico siempre avanza más rápido que la norma, necesitamos un marco que nos permita un progreso ágil y seguro".

## ¿Imitando a la Convención?

No es la primera vez que la propiedad intelectual queda en una encrucijada. En la Convención Constitucional (con mayoría de izquierda) se intentó debilitar esta y excluir de la Carta Fundamental la propiedad industrial, aunque con otros argumentos. Entonces, analistas mencionaban la influencia del libro Giorgio Jackson y Paula Espinoza "Copia o muerte" en que planteaban que "a diferencia de lo que se puede pensar, la actividad creativa no está resultando ganadora con la propiedad intelectual".

